República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.° 148
De 12 de agosto de 2014

Que instruye al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, en nombre del Estado, contrate representación legal en relación con los procesos penales seguidos en la República Italiana

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de junio de 2010 en la ciudad de Panamá, se suscribió un Memorándum de Entendimiento de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República de Panamá;

Que como consecuencia de dicho Memorándum de Entendimiento, el 6 de agosto de 2010, el Ministerio de Seguridad Pública y Selex Sistemi Integrati, S. p. A., suscribieron un contrato para el suministro, instalación, capacitación y financiamiento de un sistema de vigilancia costera para el Servicio Aeronaval de la República de Panamá;

Que como consecuencia de dicho Memorándum de Entendimiento, el 6 de agosto de 2010, el Ministerio de Seguridad Pública y Agusta, S. p. A., suscribieron un contrato para el suministro y financiamiento de seis (6) helicópteros marca AgustaWestland, modelo AW139 para el uso del Servicio Nacional Aeronaval de la República de Panamá y la capacitación de pilotos y técnicos de mantenimiento;

Que varios fiscales de la República Italiana iniciaron investigaciones, con el fin de determinar si durante la celebración o ejecución de los contratos referidos, así como durante la negociación de un contrato para la construcción de cárceles modulares por parte de la empresa italiana Svemark, se cometió el delito de corrupción internacional u otro delito;

Que con ocasión de las encuestas penales iniciadas por los fiscales italianos, se abrió causa criminal por parte de la jurisdicción penal de la República Italiana, dentro de la cual se ha llamado a juicio a uno o varios individuos relacionados directa o indirectamente con las empresas Selex Sistemi Integrati, S. p. A., Agusta, S. p. A., Svemark o con el conglomerado conocido como FINMECCANICA;

Que varios fiscales de la República Italiana han iniciado investigaciones, con el fin de determinar si durante la vigencia del Memorándum de Entendimiento de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República de Panamá se extorsionó a, o se cometió algún delito en contra de, la empresa Impregilo o en contra de algún agente, representante, mandatario, director, dignatario o gerente de dicha empresa italiana, para que, con el fin de ocultar un pago indebido, efectuase la donación de un Hospital en la provincia de Veraguas, República de Panamá;

Que los procesos judiciales referidos han avanzado al punto de existir llamamiento a juicio o apertura de causa criminal en varios de ellos en la República Italiana;

Que la República de Panamá ha estudiado pruebas que indican que los radares suministrados por Selex Sistemi Integrati, S. p. A., no cumplen con los objetivos descritos en el contrato;

Que el Órgano Ejecutivo, luego de una evaluación de las situaciones de hecho y de derecho que dieron lugar a los procesos judiciales referidos, y teniendo en cuenta que el Memorándum de Entendimiento de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República de Panamá se encuentra vigente y algunos de los bienes y servicios descritos en los contratos con las empresas Selex Sistemi Integrati, S. p. A. y Agusta, S. p. A., aún no han sido suministrados, considera procedente instruir al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, en defensa de los derechos e intereses nacionales: (i) celebre un contrato de servicios profesionales con una firma de abogados en la República Italiana, con el fin de asesorar y representar a la República de Panamá en relación con o dentro de los asuntos jurídicos descritos en los numerales anteriores; y, (ii) otorgue poder judicial o poder para procesos judiciales, con las facultades que el derecho italiano permita, a firma de abogados para que comparezca y represente a la República de Panamá a través del Ministerio de Seguridad Pública, dentro de cualquier procedimiento judicial ya iniciado, que guarde relación directa o indirecta con los asuntos antes mencionados y para que inicie, adelante y lleve a término cualquier acción, demanda, pretensión, causa de proceso, tercería, querella, denuncia, acusación, actuación como observador o cualquier gestión similar, ya sea de carácter arbitral, civil, penal o de cualquier otra naturaleza;

Que como consecuencia de la autorización referida, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de los actos que corresponda por ley, debe instruir a, y coordinar con, la Embajada de Panamá en la República Italiana, la debida representación de los intereses del Estado en los asuntos judiciales anteriormente descritos, con base en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961,

RESUELVE:

Artículo 1. Instruir al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, en defensa de los derechos e intereses nacionales: (i) celebre un contrato de servicios profesionales con una firma de abogados en la República Italiana, con el fin de asesorar y representar a la República de Panamá dentro de los asuntos jurídicos descritos y/o relacionados con la presente Resolución de Gabinete, (ii) otorgue poder judicial o poder para procesos judiciales, con las facultades que el derecho italiano permita, para que una firma de abogados represente a la República de Panamá, dentro de cualquier procedimiento judicial ya iniciado, que guarde relación directa o indirecta con los asuntos antes mencionados en esta Resolución de Gabinete o para que inicie y lleve a término cualquier acción, demanda, pretensión, causa de proceso, tercería, querella, denuncia, acusación, o cualquier gestión similar, ya sea de carácter arbitral, civil, penal o de cualquier otra naturaleza, que guarde relación directa o indirecta con los contratos con las empresas Selex Sistemi Integrati, S. p. A. y Agusta, S. p. A., o con el conglomerado conocido como FINMECCANICA, así como con la donación de un Hospital en la provincia de Veraguas, por parte del grupo empresarial Impregilo y con la construcción de cárceles modulares por parte de la empresa Svemark; así como todos los asuntos mencionados en esta Resolución de Gabinete.

Artículo 2. Ordenar al Ministerio de Relaciones Exteriores que brinde y realice las coordinaciones necesarias en la República Italiana para los fines de la contratación.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete se emite en cumplimiento de lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961.

Artículo 4. Esta Resolución de Gabinete entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,

ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO

El ministro de Economía y Finanzas,

DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

La ministra de Obras Públicas,
encargada,

MARIETTA JAÉN

El ministro de Salud,

FRANCISCO J. TERRIENTES

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,

LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,

MELITÓN A. ARROCHA

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

MARIO ETCHELECU

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

JORGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,

ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,

ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,

RODOLFO AGUILERA F.

ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete